**TAREA No.1**

**ANTECEDENTES DEL JUICIO DE AMPARO**

Dentro de la península de Yucatán en su descontento por el régimen centralista enmarcado en la entonces vigente constitución de de 1836, comúnmente conocida como “Las siete leyes de 1836” amenazo con su intención de separarse de la Republica Mexicana.

Con la consiguiente preocupación, se le otorgo la facultad de legislar su propio régimen jurídico, como si se tratase de un estado federalista dando origen a la constitución de Yucatán del 31 de Marzo de 1841.

Esta constitución tuvo a bien recoger un proyecto en el articulo 53 elaborado por Manuel Crescencio Rejón que expresaba textualmente: “Corresponde a este tribunal (La Corte Suprema de Justicia) reunido 1°: Amparar en el goce de sus derechos a los que pidan su protección contra las providencias del gobernador o del ejecutivo reunido”, cuando en ellas se hubiesen infringido el código fundamental o las leyes, limitándose en ambos casos a reparar el agravio en la parte que procediera.

Así se hablo por primera vez en el derecho legislado, del amparo decretado por órganos jurisdiccionales para combatir agravios contra las garantías individuales, en el proyecto de Rejón y en la constitución yucateca de 1841.

Tiempo después este juicio se plasmo en la colaboración de Mariano Otero en el congreso constituyente, sobre el artículo 25° del acta constitutiva y de reformas de 1847, con lo que se estableció el juicio de amparo y nivel federal, para después plasmarse en la constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, este juicio es reglamentado finalmente en la “Ley Orgánica Constitucional sobre el Juicio de Amparo” de 20 de Enero de 1869, siendo esta una aportación de México al mundo, 60 años más tarde en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, vigente en nuestro país a través de la ley de amparo de 1936 reformada en 2013 y reglamentaria de articulo 103 y 107 constitucional.